



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 089-2015-SMV/10.2

Lima, 03 de setiembre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2011038954 iniciado por Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A. así como el Informe N° 751-2015-SMV/10.2 del 03 de setiembre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Intendencia General SMV N° 002-2012-SMV/10.2 se aprobó el trámite anticipado y se dispuso la inscripción del programa de bonos de titulización denominado “Segundo Programa de Bonos de Titulización – Inmuebles Panamericana” en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 03 de setiembre de 2015, Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A. solicitó el registro de la Actualización N° 2 del prospecto marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Titulización – Inmuebles Panamericana” en el Registro Público del Mercado de Valores, por variación fundamental, que incluye modificaciones al Contrato Marco para la Constitución de Fideicomiso de Titulización, referidas al monto y plazo de vigencia del programa, así como las obligaciones del originador;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, cualquier modificación que se efectúe al prospecto informativo deberá ser presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañando la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, debiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha verificado que Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A. ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, para el caso del registro de actualizaciones de prospectos informativos en el supuesto de variaciones fundamentales, en el Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 333 de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, y por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, así como el artículo 38, numeral 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el registro de la Actualización N° 2, por variación fundamental, del prospecto marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Titulización – Inmuebles Panamericana”, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Inmuebles Panamericana S.A., en su calidad de originador; Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A., en su calidad de fiduciario; Deutsche Bank Perú S.A., en su calidad de entidad estructuradora; Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de entidad colocadora; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades